

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERIO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código :	20602316727	Fecha de envío :	16/05/2022
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES KUSI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCCIONES KUSI S.A.C.	Hora de envío :	16:43:59

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que la definición de Obra Similar no cumple con los criterios de Similitud pues exigen demasiados componentes queriendo casi igualar al presupuesto base, lo que desvirtúa el concepto de obra similar de conformidad con el artículo 16º de la Ley y el artículo 29º del Reglamento, así como en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que en cuanto a la definición de obras similares, debe tenerse presente que aunque es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, DEBE considerar que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y NO IGUAL, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Además debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otras son las prestaciones involucradas en su ejecución. Y más claro aún es la Opinión 056-2017/DTN, que independientemente de la denominación particular de un contrato, debe tomarse en cuenta el objeto contractual, es decir, los componentes son secundarios y será suficiente con el nombre mismo de la obra, criterio tomado en muchas apelaciones. De igual forma la Resolución 875-2018-TCE-S4 sostiene que la definición de obra similar es de naturaleza semejante y no igual, por tanto el Comité de Selección deberá ampliar los conceptos ya que de no hacerlo está solicitando obras parecidas y no semejantes, tal como lo establece la norma. Recordar la OPINIÓN N° 030-2019/DTN que indica "(...) el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de obra del Anexo único del Reglamento.". Además, el Pronunciamiento N° 663-2019/OSCE-DGR, aclara que: "..., requerir componentes con capacidades, medidas, rendimientos, entre otros aspectos específicos que podrían conllevar un direccionamiento a la contratación no resultaría razonable, y no estaría en concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia que transversalmente regula toda contratación estatal.". Similar criterio es el Dictamen 715-2020 " ... , podrían resultar excesivas, en la medida que se vendría requiriendo una variedad de actividades y/o componentes específicos... podría haber afectado y/o desmotivado la concurrencia de postores, por lo que se advierte vulneración a los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia.". Además se solicita adecuar la definición de obra similar y el perfil de los profesionales clave a la definición de la Homologación de Saneamiento Rural aprobada con RM 249-2020-VIVIENDA que es más precisa y vigente que las Opiniones anteriores contrarias al respecto y que permite claramente "Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable, y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de agua residual y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostora o de hoyo seco.". Si bien el área usuaria la define, ésta NO puede ir contra la normativa vigente ni contra el criterio de semejanza de diversas resoluciones como la 875-2018-TCE-S4 y opiniones como la N° 056-2017/DTN. Además, la definición de obra similar a ejecutar no puede ser diferente a la obra similar que requieren los profesionales para ejecutar dicha obra y las Bases Estándar, sólo mencionan UNA Obra Similar, no varias. La entidad NO puede exigir más de lo que permite la Ley y su Reglamento. Además, se solicita el Estudio de Mercado de los postores que podrían calificar para tan específicos componentes que podría generar suspicacias. Por todo ello, se solicita retirar los componentes que vulneran la norma de contrataciones. Y en el supuesto negado, precisar claramente qué documentos, sólo permitidos por la normativa vigente y bases estándar, que no exige presupuestos, se deben adjuntar para acreditar los Componentes de las Obras Similares.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 17º de la Ley, Res. 875-2018-TCE-S4 y Opinión 056-2017/DTN.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al pronunciamiento 014-2022/OSCE-DGR el Tribunal indica: "SE ACOGE PARCIALMENTE", donde dicho tribunal no acoge eliminar los componentes; asimismo en el mismo pronunciamiento se indica: "De lo expuesto se aprecia que, la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras definidas como similares deban ser exactamente iguales al objeto del procedimiento de selección, y se ha detallado que, atendiendo a la naturaleza de la obra, se incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas, a efectos de verificar la experiencia en obras". Asimismo de acuerdo de acuerdo a la OPINIÓN Nº 004-2018/DTN indica: "[...] De acuerdo con las disposiciones antes citadas, se desprende que la determinación del procedimiento de selección corresponde a la Entidad, la cual toma en consideración, entre otros aspectos, el "objeto de la contratación", el mismo que recae en la prestación que determina la esencia de la contratación, partiendo de la naturaleza y características particulares del requerimiento formulado por el área usuaria de la Entidad". Mediante PRONUNCIAMIENTO Nº 163-2022/OSCE-DG ante la solicitud de la empresa GROUP CASUARINAS J & D. "Es así que, mediante la consulta y/u observación Nº 2, se solicitó suprimir las metas y/o componentes y/o partidas incluidas en la definición de obras similares tanto del Residente de obra como del postor; ante lo cual, el comité de selección no aceptó..." ante dicha solicitud el organismo técnico NO ACOGE DICHA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a la Resolución 249-2020-VIVIENDA, en su artículo 1 resuelve: "aprobar cuatro (04) fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural" las mismas que, como Anexo, forman parte de la presente resolución"; asimismo en el Anexo 1 de la presente resolución se indica que la experiencia del postor, no esta homologado.

De lo anteriormente citado se desprende que dichos componentes están como características que determinan la esencia del objeto de la convocatoria; asimismo dichos componentes están incluidos en el expediente técnico, POR LO QUE NO SE ACOGE DICHA OBSERVACIÓN.

Dicho procedimiento se encuentra enmarcado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, por lo que el estudio de mercado está incluido en el expediente de contratación, sobre la acreditación de los componentes el postor debe colocar cualquier documento que acredite fehacientemente que dichos componentes han sido ejecutados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código : 20504553516

Fecha de envío : 17/05/2022

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JHEMSA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 22:01:02

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos en la definición de Obra similar (ojo dice similar no igual) la que consideramos RESTRICTIVA ya que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad están deben contener una serie de componentes entre las que se ha considerado las de CAPTACIONES DE LADERAS y EVALUACION AMBIENTAL.

POR LO EXPUESTO Acogiéndonos al Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Transparencia y Principio de Competencia, solicitamos al comité de selección ACEPTAR la ACREDITACIÓN de los componentes CAPTACIONES y/o CAPTACIONES DE LADERAS, asimismo EVALUACION AMBIENTAL y/o MONITOREO AMBIENTAL, recordemos también que la determinación de la definición de obras similares establecida en el presente procedimiento de selección es exclusiva responsabilidad de la Entidad la cual se establece considerando que sea de naturaleza semejante a la que se desea contratar entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual.

Tener en cuenta que debido a la coyuntura por la que atraviesa el país a raíz de la Pandemia COVID 19 y la Paralización de casi todas las Actividades Económicas, el Gobierno decidió reactivar la economía por lo que es imperativo en el caso de los procedimientos de selección que estos se den dentro de los plazos establecidos para lo cual se está poniendo énfasis en que se cumplan los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, etc., evitando suspicacias y señales de que el proceso esté dirigido a determinado postor, además de exigencias y formalidades costosas e innecesarias que limiten la libre y mayor participación de postores, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, POR LO QUE SE ELIMINA EL COMPONENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL, quedando la definición de obras similares de la siguiente manera: "Construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación de: sistemas de agua potable y saneamiento rural que contengan los siguientes componentes: captación de ladera, reservorio, línea de conducción, red de distribución, cámara rompe presión T-7 conexiones domiciliarias, biodigestor, pozo percolador."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código :	20504553516	Fecha de envío :	17/05/2022
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JHEMSA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:01:02

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

**DESAGREGADO DE PARTIDAS**

Solicitamos que se alcance el Presupuesto en formato editable en archivo Excel. El formato editable del Presupuesto permitiría que se minimicen los errores tipográficos en la elaboración del Desagregado de Partidas que se debe adjuntar al Anexo N° 6 Precio de la Oferta, lo cual agiliza el proceso y permite que los postores concentren más recursos en evaluar y analizar la propuesta económica a presentar. El tener que volver a digitar el Presupuesto de gran cantidad de páginas que entregan en formato PDF Escaneado muchas veces es ilegible lo que induce a cometer errores de orden tipográfico involuntarios que podrían ocasionar la eventual descalificación del postor, aunque esta propuesta sea la más beneficiosa para la Entidad; Por lo que, solicitamos al comité de selección, que se pueda adjuntar el presupuesto del presente procedimiento en formato Excel editable, ya que de no ser así se estaría limitando la libre competencia innecesariamente y vulnerando el Principio de Transparencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g)      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 31-2020/OSCE-DGR sobre el pronunciamiento al cuestionamiento N° 02 el Organismo Técnico Especializado ha decidido, indica: "Ahora bien, en atención a lo cuestionado por el recurrente respecto a adjuntar el presupuesto de obra en formato excel, cabe indicar que, las Bases Estándar objeto del procedimiento de selección establecen que, a fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de obra conforme al expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En este sentido, cabe señalar que, las Bases Estándar establecen que el archivo en Excel de presupuesto es meramente facultativo...", asimismo de acuerdo a la documentación presentada por el consultor a la entidad es el expediente en formato pdf, tal como está en la plataforma del SEACE, POR LO QUE NO SE ACOGE DICHA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código : 20504553516

Fecha de envío : 17/05/2022

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JHEMSA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 22:01:02

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

DESAGREGADO DE PARTIDAS

Se le hace la consulta al Comité sobre el desagregado de Partidas, que se solicita adjuntar al Anexo N° 6 Precio de la Oferta, que no será necesario colocar los porcentajes desagregados referentes a Gastos Variables y Gastos fijos, y el cual no será motivo de descalificación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g)      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA que, el desagregado de gastos generales deben ser presentado de acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código : 20504553516

Fecha de envío : 17/05/2022

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JHEMSA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 22:01:02

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

DESAGREGADO DE PARTIDAS

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION UNA ACLARACION RESPECTO AL MOMENTO DE LA ACREDITACION DEL PRECIO DE LA OFERTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCION, ESPECIFICAMENTE EN LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA.

SE DEBERA COLOCAR: ¿EL PRECIO DE LA OFERTA HA SIDO CALCULADO AL 07 DE ABRIL DEL 2022¿ o ¿EL PRECIO DE LA OFERTA HA SIDO CALCULADO AL MES DE ABRIL DEL 2022¿ FECHA DEL VALOR REFERENCIAL O SOLO SE COLOCARÁ LA FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DEL SEACE. DICHA ACLARACION SERA UTIL PARA LA ACREDITACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y EVITAR CUALQUIER TIPO DE DESCALIFICACION INNECESARIA Y SE DEMOSTRARIA LA TRANSPARENCIA DEL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g)      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA que, se colocará la fecha de presentación de las ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código :	20504553516	Fecha de envío :	17/05/2022
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JHEMSA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:01:02

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

ANEXO No 6

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR Y CONFIRMAR, QUE NO SERA NECESARIO PRESENTAR NINGUN DOCUMENTO COMO EL CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES Y/O ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ACREDITAR EL PRECIO DE LA OFERTA, DICHS DOCUMENTOS EN MENCION SOLO SERÁN PRESENTADOS COMO REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g)      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA que, el desagregado de gastos generales y desagregado de análisis de costos unitarios deben ser presentados de acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código :	20504553516	Fecha de envío :	17/05/2022
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JHEMSA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:01:02

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

DOCUMENTOS DE PRESENTACION:

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar aprobadas por el OSCE el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite: DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; y FACTORES DE EVALUACIÓN por lo expuesto anteriormente se solicita al comité SUPRIMIR todo documento adicional que vulnera el principio de transparencia establecido en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado y las bases estandarizadas. CONSULTA: se solicita CONFIRMAR que la sola presentación de los Requisitos de Calificación bastará para cumplir con las exigencias de la Entidad y el Anexo 3 es suficiente para sustentar cualquier condicional externa a los Requisitos de Calificación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** C      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité señala que el participante más que una observación hace una consulta, a lo cual el Comité ACLARA que el postor debe elaborar su oferta teniendo en cuenta lo indicado en las bases estándar, así como en los RTM que forman parte de las bases del presente procedimiento.

Asimismo, ACLARA que los documentos obligatorios para la admisión de la oferta son muy diferentes a la documentación que se solicita como Requisitos de Calificación; el cumplimiento del Expediente Técnico se acredita con la declaración jurada (Anexo N°3) y los requisitos de calificación con la acreditación solicitada de acuerdo a cada requisito que se establece en las Bases (Equipamiento estratégico y Personal clave, la acreditación de la documentación se presenta para la firma o perfeccionamiento del contrato).

Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código : 20529401761

Fecha de envío : 17/05/2022

Nombre o Razón social : INVERSIONES ISIDEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:06:07

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTA CONSIDERANDO COMO OBRAS SIMILARES A: COSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CREACION DE: SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES COMPONENTES: CAPTACION DE LADERA, RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION, RED DE DISTRIBUCION, CAMPARA ROMPE PRESION T-7, CONEXIONES DOMICILIARIAS, BIODIGESTOR, POZO PERCOLADOR, EDUCACION SANITARIA Y/O EVALUACION AMBIENTAL. SOLICITAMOS AL COMITÉ REDUCIR LOS COMPONENTES Y AMPLIAR LOS TERMINOS. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: COSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CREACION DE: SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL Y/O ALCANTARILLADO QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES COMPONENTES: CAPTACION, RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION, RED DE DISTRIBUCION, CAMPARA ROMPE PRESION T-7, CONEXIONES DOMICILIARIAS, BIODIGESTOR, EDUCACION SANITARIA Y/O EVALUACION AMBIENTAL. A FIN QUE HAYA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la OPINIÓN N° 004-2018/DTN indica: "[...] De acuerdo con las disposiciones antes citadas, se desprende que la determinación del procedimiento de selección corresponde a la Entidad, la cual toma en consideración, entre otros aspectos, el "objeto de la contratación", el mismo que recae en la prestación que determina la esencia de la contratación, partiendo de la naturaleza y características particulares del requerimiento formulado por el área usuaria de la Entidad". Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION; debido a que el término "ALCANTARILLADO", son actividades de diseño y construcción muy distintas a la esencia de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código :	20608733982	Fecha de envío :	18/05/2022
Nombre o Razón social :	F&T CORPORATIONS TURIST MAQ E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:05

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se observa la definición de obras similares con respecto a los componentes: pozo percolador Solicitamos que se valide los componentes que están en los siguientes términos: ZANJAS DE PERCOLACIÓN dado que es lo mismo porque cumple la misma función de infiltrar (SOLO EXISTE VARIACIÓN DE TERMINOLOGÍA) Con el fin de promover la concurrencia de más postores dentro del cumplimiento de la LCE y así mismo evitar ambigüedades al momento de la evaluación de ofertas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO N° 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA DICHA OBSERVACION, ya que el proceso constructivo de un pozo y una zanja son distintos y con controles de seguridad y calidad muy distintos; asimismo dicho componente no se encuentra en el presupuesto del expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código : 20608733982

Fecha de envío : 18/05/2022

Nombre o Razón social : F&T CORPORATIONS TURIST MAQ E.I.R.L.

Hora de envío : 23:05:05

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se Observa que el presupuesto está en PDF, se solicita al comité de selección que adjunte el formato editable en archivo Excel, tal como lo han venido HACIENDO EN LOS DEMÁS PROCESOS DE SELECCIÓN DESDE EL AÑO 2019 HASTA ABRIL DE 2022, a fin de minimizar los errores tipográficos en la elaboración del Desagregado de Partidas que se debe adjuntar al Anexo N° 6 Precio de la Oferta. Esto A fin de no se vulnerar el Principio de Transparencia al texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Texto único ordenado Artículo. 2

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: III

Literal: B

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo N° 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 31-2020/OSCE-DGR sobre el pronunciamiento al cuestionamiento N° 02 el Organismo Técnico Especializado ha decidido, indica: "Ahora bien, en atención a lo cuestionado por el recurrente respecto a adjuntar el presupuesto de obra en formato excel, cabe indicar que, las Bases Estándar objeto del procedimiento de selección establecen que, a fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de obra conforme al expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En este sentido, cabe señalar que, las Bases Estándar establecen que el archivo en Excel de presupuesto es meramente facultativo...", asimismo de acuerdo a la documentación presentada por el consultor a la entidad es el expediente en formato pdf, tal como está en la plataforma del SEACE, POR LO QUE NO SE ACOGE DICHA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/05/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:08:45

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la OPINIÓN N° 004-2018/DTN indica: "[...] De acuerdo con las disposiciones antes citadas, se desprende que la determinación del procedimiento de selección corresponde a la Entidad, la cual toma en consideración, entre otros aspectos, el "objeto de la contratación", el mismo que recae en la prestación que determina la esencia de la contratación, partiendo de la naturaleza y características particulares del requerimiento formulado por el área usuaria de la Entidad. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION; debido a que dichos términos: "ALCANTARILLADO, COLECTORES, SANEAMIENTO EN GENERAL", son actividades de diseño y construcción muy distintas a la esencia de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/05/2022
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:45

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se necesita acreditar componentes como: Captacion de ladera, reservorio, linea de conduccion, red de distribucion, camara rompe presion T-7, conexiones domiciliarias, biodigestor, pozo percolador, educacion sanitaria y/ evaluacion ambiental limitando la libre competencia, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observacion, que se considere al menos 05 componentes y asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE DICHA OBSERVACIÓN , debido a que el planteamiento de la observación es ambigua; asimismo se indica que los componentes incluidos están contenidos en el expediente técnico y es necesario que el participante acredite para demostrar la experiencia en la ejecución en obras similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/05/2022
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:45

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la Resolución 249-2020-VIVIENDA, en su artículo 1 resuelve: "aprobar cuatro (04) fichas de homologación de requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural" NO SE ACOGE dicha observación, toda vez que dicha formación académica se encuentra homologada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/05/2022
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:45

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la Resolución 249-2020-VIVIENDA, en su artículo 1 resuelve: "aprobar cuatro (04) fichas de homologación de requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural" NO SE ACOGE dicha observación, toda vez que dicha formación académica se encuentra homologada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/05/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:08:45

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la Resolución 249-2020-VIVIENDA, en su artículo 1 resuelve: "aprobar cuatro (04) fichas de homologación de requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural" NO SE ACOGE dicha observación, toda vez que dicha formación académica se encuentra homologada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/05/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:08:45

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** A2-A3

**Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la Resolución 249-2020-VIVIENDA, en su artículo 1 resuelve: "aprobar cuatro (04) fichas de homologación de requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural" NO SE ACOGE dicha observación, toda vez que dicha formación académica se encuentra homologada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/05/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:08:45

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la Resolución 249-2020-VIVIENDA, en su artículo 1 resuelve: "aprobar cuatro (04) fichas de homologación de requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural" NO SE ACOGE dicha observación, toda vez que dicha formación académica se encuentra homologada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/05/2022
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:45

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A1      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE dicha observación siempre y cuando las dimensiones y funcionabilidad de la maquinaria y equipos guarden relación con la topografía del terreno donde se ejecutará el proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/05/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:08:45

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 31-2020/OSCE-DGR sobre el pronunciamiento al cuestionamiento N° 02 el Organismo Técnico Especializado ha decidido, indica: "Ahora bien, en atención a lo cuestionado por el recurrente respecto a adjuntar el presupuesto de obra en formato excel, cabe indicar que, las Bases Estándar objeto del procedimiento de selección establecen que, a fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de obra conforme al expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En este sentido, cabe señalar que, las Bases Estándar establecen que el archivo en Excel de presupuesto es meramente facultativo...", asimismo de acuerdo a la documentación presentada por el consultor a la entidad es el expediente en formato pdf, tal como está en la plataforma del SEACE, POR LO QUE NO SE ACOGE DICHA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código :	20601525594	Fecha de envío :	18/05/2022
Nombre o Razón social :	DEMARO S.R.L	Hora de envío :	23:23:41

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Se observa la definición de obras similares con respecto a los componentes: pozo percolador Solicitamos que se valide el componente: ZANJAS DE INFILTRACION, dado los componentes pozo percolador y zanja de infiltración resultan siendo lo mismo porque ambos cumplen la cumple la misma función de infiltrar (SOLO EXISTE VARIACIÓN DE TERMINOLOGÍA) con el fin de fomentar una amplia, objetiva e imparcial concurrencia y participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. N° 2 DE LCE. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION, ya que el proceso constructivo de un pozo y una zanja son distintos y con controles de seguridad y calidad muy distintos; asimismo dicho componente no se encuentra en el presupuesto del expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-43-2022-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA- CUI-2203445

Ruc/código : 20601525594

Fecha de envío : 18/05/2022

Nombre o Razón social : DEMARO S.R.L

Hora de envío : 23:23:41

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Se Observa que el presupuesto está en PDF, se solicita al comité de selección que adjunte el formato editable en archivo Excel, tal como lo han venido HACIENDO EN LOS ANTERIORES PROCESOS DE SELECCIÓN HASTA ABRIL DE 2022, a fin de minimizar los errores tipográficos en la elaboración del Desagregado de Partidas que se debe adjuntar al Anexo N° 6 Precio de la Oferta. Teniendo en cuenta de que no se vulnerar el Principio de Transparencia, que es pilar fundamental de la contrataciones públicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. N° 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 31-2020/OSCE-DGR sobre el pronunciamiento al cuestionamiento N° 02 el Organismo Técnico Especializado ha decidido, indica: "Ahora bien, en atención a lo cuestionado por el recurrente respecto a adjuntar el presupuesto de obra en formato excel, cabe indicar que, las Bases Estándar objeto del procedimiento de selección establecen que, a fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de obra conforme al expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En este sentido, cabe señalar que, las Bases Estándar establecen que el archivo en Excel de presupuesto es meramente facultativo...", asimismo de acuerdo a la documentación presentada por el consultor a la entidad es el expediente en formato pdf, tal como está en la plataforma del SEACE, POR LO QUE NO SE ACOGE DICHA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null